



H. AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ




2012 -2015

LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015


Unidad Administrativa responsable de poseer la información:

Secretaría Municipal

Nombre y firma del Titular del Secretario Municipal:


Ing. Isidro Ismael Quintal

Nombre y firma del Titular de la UMAIP:


Lic. Carlos Manuel de Jesús Peña Pech

Fecha de generación del documento

24 de Diciembre 2014

Fecha de actualización de la información

09 de junio de 2015.



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez, Mérida, Yucatan.
C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

XX.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHOCHOLÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

CAPITULO I

De la Naturaleza y Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Chocholá, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2015.

Artículo 2.- Las personas que en el Municipio, tuvieron bienes o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que se determinan en la presente Ley, en la Ley de Hacienda del Municipio de Chocholá, Yucatán; el Código Fiscal de Yucatán y en los demás ordenamientos fiscales.

CAPITULO II

De los Conceptos de Ingresos

Artículo 3.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Chocholá, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Aprovechamientos;
- V.- Productos;
- VI.- Participaciones Federales y Estatales;
- VII.- Aportaciones, y
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.

CAPÍTULO III

Pronóstico

Artículo 4.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá, Yucatán, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2015, en concepto de Impuestos, son los siguientes:

Impuestos	0.00
Impuestos sobre los ingresos	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 63,535.68
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00
Accesorios	0.00

Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Total:	\$ 63,535.68

Artículo 5.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá, Yucatán, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2015, en concepto de Derechos, son los siguientes:

Derechos	0.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	0.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 87,640.80
Otros Derechos	\$ 156,798.72
Accesorios	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Total:	\$ 244,439.52

Artículo 6.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá, Yucatán, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2015, en concepto de Contribuciones de Mejoras, son los siguientes:

Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Total:	0.00

Artículo 7.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá, Yucatán, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2015, en concepto de Productos, son los siguientes:

Productos	0.00
Productos de tipo corriente	\$ 20,800.00
Productos de capital	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Total:	\$ 20,800.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá, Yucatán calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2015, en concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 10,835.16
Aprovechamientos de capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Total:	\$ 10,835.16

Artículo 9.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá, Yucatán, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2015, en concepto de Participaciones, son los siguientes:

Participaciones	0.00
Participaciones	\$ 11,281,802.31
Total:	\$ 11,281,802.31

Artículo 10.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá, Yucatán, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2015, en concepto de Aportaciones, son los siguientes:

Aportaciones	0.00
Aportaciones	\$ 4,452,374.73
Total:	\$ 4,452,374.73

Artículo 11.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá, Yucatán, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2015, en concepto de Ingresos Extraordinarios, son los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
Total:	0.00

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 1,223,846.40
Transferencias del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 312,066.49
Ayudas sociales	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00

Convenios	\$ 2,650,139.56
	Total: \$ 4,186,052.45
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
	Total: 0.00

El Total de Ingresos que el Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán, percibirá en el ejercicio fiscal del año 2015, ascenderá a: **\$ 20,259,860.85**

Artículo 12.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 13.- El pago de las contribuciones se acredita con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Chocholá, Yucatán.

Artículo 14.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda del Municipio de Chocholá, Yucatán, vigente, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 15.- El Ayuntamiento de Chocholá podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Chocholá, podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la Tesorería, mediante acuerdos autorizados por el H. Cabildo.

Transitorio:

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamientos via infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento aplicará los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.